

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA y REGLAMENTACIÓN DE VISITAS  
Rad. 1100131-10-027-2022-00275-00

Bogotá, D. C., dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

En virtud al acuerdo suscrito entre las partes ante la Notaría 61 del Círculo de Bogotá, respecto de la custodia, alimentos y visitas a favor de la menor Emely Sofía Ramírez Durán (c. digital 19), se dispone:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso por falta de objeto.

SEGUNDO: LEVÁNTENSE las medidas cautelares que se hubieren decretado. Secretaría libre los oficios del caso y tenga en cuenta cualquier embargo de remanentes.

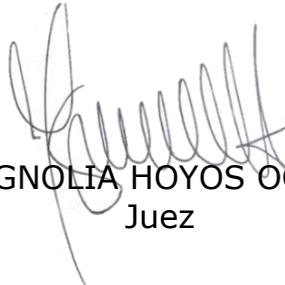
TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: se autoriza la expedición de copias auténticas a costa de los interesados, y del desglose de los documentos aportados (art.114 y 116 del CGP).

QUINTO: Notifíquese al señor Defensor de Familia.

SEXTO: Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO  
No. 036 FECHA 03-MARZO- 2023  
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO  
Secretaria

DG

Firmado Por:  
Magnolia Hoyos Ocoro  
Juez  
Juzgado De Circuito  
De 027 Familia  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cc8273e32158e31bfccb1854172b9812f4ada35a2bc80f941d111f910351cca**

Documento generado en 02/03/2023 12:31:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**